OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-068-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	LEIDY ESTEFANIA GOMEZ RIVERA	C.C. 1.037.950.282
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA, CON EL OBJET/VO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES, ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO ACADEMICO Y PERSONAL DE NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCAT/VAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE.*	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, a partir del 06 de febrero al 05 de agosto de 2025.	
VALOR INICIAL	*VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)*	
PLAZO PRORROGA N°1	Tres (3) meses, del 06 de agosto al 05 de noviembre de 2025	
VALOR ADICIÓN N° 1	*DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)*	
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 01 de agosto de 2025	

Entre los suscritos: **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.947.453, quien actúa en calidad de Secretaria de Bienestar Social, nombrada mediante Resolución N° 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **LEIDY ESTEFANIA GOMEZ RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.950.282, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-068-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes:

1. Que el día 05 de febrero de 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-068-2025 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución por Seis (6) meses, a partir del 06 de febrero al 05 de agosto de 2025, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de *VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).*

3. Que La Secretaría de Bienestar Social, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

"La Secretaria de Bienestar Social solicita una adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-068-2025, en vista que se identifica que los recurses y el tiempo asignado originalmente no son suficientes para llevar a cabo de manera efectiva la prestación de servicios profesionales como pedagoga con el fin de fortalecer los procesos educativos extracurriculares con niños, niñas y adolescentes que presentan necesidades educativas especiales del municipio de San Carlos.

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales de! Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas de! Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación a! debido funcionamiento de la secretaria"

4. Que la prorroga y consecuente adición de recursos pretendida, persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, siendo necesario continuar con el apoyo a la Dirección de Educación Municipal con la puesta en marcha de proyectos fundamentales para reforzar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes del municipio, buscando generar un impacto en los estudiantes directamente beneficiados

5. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-068-2025, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 926 del 27 de junio de 2025, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.02.05., por un valor total de *DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000).*

7. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobiema todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios Profesionales N° CPS-068-2025.

8. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

9. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-068-2025

en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-068-2025, en el sentido de prorrogar en tres (3) meses el plazo para su ejecución a partir del 06 de agosto, resultando como fecha de terminación hasta el 05 de noviembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-068-2025, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)* al contrato, para un valor definitivo de *TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000).*

CLAUSULA TERCERA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 926 del 27 de junio de 2025, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.02.05., por un valor total de *DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000).*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-068-2025 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTRO SI, por tanto continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA SEXTA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos el dia primero (01) del mes de agosto de 2025.

Contratante.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Contratista.

LEIDY ESTEFANIA GOMEZ RIVERA
C.C. 1.037.950.282

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		01/08/2025
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		01/08/2025
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

San Carlos Antioquia, Julio 30 de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: solicitud de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-068-2025

Me permito de la manera más respetuosa, solicitar prorroga de 90 días desde el 06 de agosto al 05 de noviembre del 2025 y adición por DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) al contrato de prestación de servicios CPS-068-2025, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES, ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PERSONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE." suscrito el 05/02/2025 entre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS y LEIDY ESTEFANIA GOMEZ RIVERA con cédula de ciudadanía 1.037.950.282 por un valor inicial de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) y plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días desde el 06 de febrero al 05 de agosto del 2025.

La Secretaría de Bienestar Social solicita una adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-068-2025, en vista que se identifica que los recursos y el tiempo asignado originalmente no son suficientes para llevar a cabo de manera efectiva la prestación de servicios profesionales como pedagoga con el fin de fortalecer los procesos educativos extracurriculares con niños, niñas y adolescentes que presentan necesidades educativas especiales del municipio de San Carlos.

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en el principio de responsabilidad y con base en las obligaciones contractuales.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	LEIDY ESTEFANIA GOMEZ RIVERA	
NIT O CEDULA	1.037.950.282	
SUPERVISOR	ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO	Secretaria de Bienestar Social.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES, ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PERSONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE.."	
PLAZO INICIAL	180 DIAS, DEL 06 DE FEBRERO AL 05 DE AGOSTO DEL 2025.	
PLAZO PRORROGA N° 1	90 DIAS CONTADOS DESDE EL 06 DE AGOSTO AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025.	
VALOR INICIAL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	
VALOR ADICION N° 1	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)	

Atentamente,

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 926

EUSME

Fecha de Impresión: 27-Jun-2025
Fecha de la Reserva: 27-Jun-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE SAN CARLOS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
2.3.2.02.02.009.02.05	1.2.3.2.07	30202 Fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa	$12,000,000.00
		Total:	**$12,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Doce Millones de Pesos.. ($12,000,000.00)

Descripción:

LEY 99/93. 90%.OTROSI NRO.1 CPS-068-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS ESTRACURRICULARES, ORIENTADOS APOYAR EL DESARROLLO ACADEMICO Y PERSONAL DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2201003- Servicio de educación informal en política educativa

BPIM
2024056490031- Fortalecimiento de la calidad y cobertura F3educativa

CPC - Bienes y servicios
91121- Servicios de la administración pública relacionados con la educación

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

No 338

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTROSI NRO. 1 AL CONTRATO CPS-068-2025, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES, ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PERSONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE.".

ESTRATÉGICA: 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL.
COMPONENTE: 0302. EDUCACIÓN.
PROGRAMA: 30202. Fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa.
CÓDIGO BPIN: 2024056490031
MGA: 2201003

CPC: 91121

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 02 días del mes de julio de 2025.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó	Santiago Vásquez Ruiz		02/07/2025

VIGENTE

MUSME

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

COMPROMISO NÚMERO : 1052

Fecha de Impresión: 01-Aug-2025 **Fecha del Compromiso:** 01/08/2025 10:57:07

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CPS-068-2025	1037950282	LEIDY ESTAFANIA GOMEZ RIVERA	12,000,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: LEY 99/93. 90%.OTROSI NRO.1 CPS-068-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS ESTRACURRICULARES, ORIENTADOS APOYAR EL DESARROLLO ACADEMICO Y PERSONAL DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE.

MUSME

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/08/2025 10:57:07	12,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
926	1.2.3.2.07	**2.3.2.02.02.009.02.05**	30202 Fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa	12,000,000.00
			Total:	**12,000,000.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL